



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200883300

MATRÍCULA INMOBILIARIA: O29 026098 LOTE 33

**DIRECCIÓN: PARCELACION PALMAR DEL CAMPO PARAJE LLANO
DE LA MONTAÑA -JURISDICCION MUNICIPIO DE SOPETRAN-.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Sopetrán -Antioquia a los nueve (09) días del mes de abril del año de dos mil doce (2012), iniciado el desplazamiento desde el Municipio de Medellín a las 13:00 horas. Con apoyo logístico y de seguridad por parte de los funcionarios de policía judicial se llegó al Municipio de Sopetrán a las 15:00 horas después de un recorrido terrestre de una hora y media aproximadamente, a la vereda paraje llano de la montaña, la suscrita **SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA** fiscal 117 adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad élite de persecución de bienes para la reparación de las víctimas, con el apoyo del CTI Carlos Andrés Rico Parra, Julio César Martínez y la funcionaria adscrita al fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas Johana Caicedo Cáceres; a fin de efectuar diligencia de SECUESTRO conforme la orden emitida por el señor Magistrado Control de garantías de la Sala de Justicia y Paz de Medellín, conforme acta No. 010 de enero 19

de 2012. Una vez verificado el bien inmueble, se procede a identificarlo de la siguiente manera:

ÁREA: 5636 .25 metros cuadrados Linderos.

LINDEROS: Verificados de acuerdo al informe del investigador de campo CTI, Plano Topográfico del CTI, Album Fotográfico del CTI escritura pública No. 3878 del 8 de noviembre de 2006 ante la notaria 20 de medellín y Matricula Inmobiliaria antes referida.

TIPO DE BIEN: Lote

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

Lote que se encuentra en terreno de cascajo, empedrado, semi ascendente recubierto por arboles y maleza.

SERVICIOS:

No tiene servicios públicos, se observa un poste con cableado para luz.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Abandonado

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por la Dra. JOHANA CAICEDO CACERES con c.c. No. 1.118.534.270 DE YOPAL entidad

que en ejercicio de sus funciones, no designo **DEPOSITARIO PROVISIONAL.**, quien en representación del Fondo de Reparación para las Víctimas, **dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener.** En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); Se hace entrega de los siguientes documentos a la funcionaria del Fondo:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Plano localización
- (X) Plano topográfico
- (X) Escritura Pública
- () Otros (especificar):

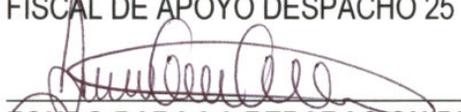
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 18 horas.

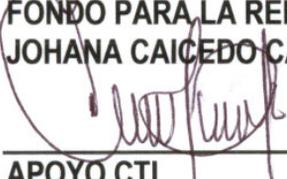


FISCAL 117

SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA

FISCAL DE APOYO DESPACHO 25


FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
JOHANA CAICEDO CACERES


APOYO CTI

CARLOS ANDRES RICO PARRA


APOYO CTI

JULIO CESAR MARTINEZ